

Cuenta de la p[re]s[ent]e N[ue]va Cuenta por relacion jurada q[ue] da d[omi]n[ic]o Juan Ortado
 vencion de N[ue]va. } Ulla como del gasto ocasionado en la p[re]sencion de N[ue]va
 res } para la recoleccion de N[ue]va de este presente año, con inten-
 vencion del s[er] d[omi]n[ic]o Luis uenchion Revisor Comisario
 de este abasto; importante el cargo, Quatro mill Real.
 de s[er] y la data, Cinco mill, tres reales, treinta y dos
 mill y on resultando de alcances contra los propios
 Un mill, tres Real. treinta y dos mill, como parece
 de d[omi]n[ic]a Cuenta. Y la Ciudad haviendola oydo, Acordo
 se pare á la Contad. p[er] q[ue] la reconozca, y no pase en
 do error en los sumarios y partidas se apuere
 y de d[omi]n[ic]o alcances se despache libram[en]to a favor de d[omi]n[ic]o
 Juan Ortado y contra los efectos de d[omi]n[ic]o propios y
 de depent. Alm[os] como se acostumbra.

Mem. de Joseph } N[ue]va Memorial de Joseph Toméno Barques, Exp.
 Toméno } numerario en esta Ciudad, haviendo relacion de q[ue] po-
 sehe una casa en esta población plazuela de Camacho
 á la Parroq[ue] de s[an] s[an] Pedro, y q[ue] estando rehedifican-
 dola, se opuso á la construccion de la obra, y apertura
 de una puerta inmediata á la pared de d[omi]n[ic]a casa, el
 s[er] d[omi]n[ic]o Salvador Urtado Res. por los razones y motivos
 q[ue] se contravirtieron en Justicia, y concluye suplicando
 á este Ayuntamiento q[ue] en este asunto, se sirva dar la
 providencia mas oportuna, con lo demás q[ue] refiere.
 Y haviendolo oydo, y conferido, Acordo, q[ue] esta parte
 acuda á Justicia, donde se halla pendiente este nego-
 cio.

Se resolvió en la } N[ue]va la R. facultad del Consejo, p[er] q[ue] los Ayntam[en]tos
 s[er] de Sagares } puedan librar contra el caudal de sus propios, Un
 mill mill on en cada un año, á favor de los s[er] Sagares
 de Jerusalem. Y la Ciudad Acordo informe la Contad.